

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 426-2010-R.- CALLAO, 14 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 419-2009-DFIPA (Expediente Nº 139310) recibido el 02 de octubre de 2009, por el cual el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de esta Casa Superior de Estudios remite la propuesta de contrato de docentes para el Semestre Académico 2009-B.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 44º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 269º y 307º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Oficio Nº 138-2010-DFIPA, recibido el 13 de abril de 2010, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución Nº 061-2010-CFIPA del 29 de marzo de 2010, por la que se propone el contrato de los docentes que en dicha Resolución se detalla, para el Semestre Académico 2009-B;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 250-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 06 de octubre de 2009; al Informe Nº 1858-2009-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1268-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de octubre de 2010; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º CONTRATAR**, en vía de regularización, por el Semestre Académico 2009 – B, de acuerdo a las condiciones fijadas en la presente Resolución y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, a los profesores que a continuación se detallan:

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDIC.	PERÍODO
1	CARRILLO FLORES EULALIO	PRINCIPAL	TC. 40 Hs	01.09 AL 31.12.09
2	CUPÉN MARTÍNEZ JOSÉ GUALBERTO	AUXILIAR	TP. 20 Hs.	01.09 AL 31.12.09
3	GARAY VILLANUEVA EDÉN SANTOS	J. PRACTICA	TP. 40 Hs.	01.09 AL 31.12.09
4	PESANTES ARRIOLA GENARO CHRISTIAN	AUXILIAR	TP. 20 Hs.	01.09 AL 31.12.09

- 2º ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración y suscripción de los respectivos contratos de los profesores señalados en los numerales anteriores.
- 3º DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales de los docentes contratados, se efectuará con cargo a los recursos ordinarios, Programa Funcional 048: Educación Superior, Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.1.1.5.1.2: "Personal Docente Contratado".
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OGA, OCI, OAL;

cc. OPLA, OAGRA, OPER; UR; UE; RE; ADUNAC, e interesados.